



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1632 - 2019/GRP-CR

Piura, 23 DE DICIEMBRE 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización sobre Descentralización N° 27680 establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Además, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1628-2019/GRP-CR, de fecha 28 de noviembre de 2019, se acuerda, en su artículo primero: "**CONFORMAR** una Comisión Investigadora del Consejo Regional, para que realice un informe sobre la celebración del Convenio Interinstitucional suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, Méd. Servando García Correa y Consorcio JHONMAY SALUD, para la construcción de un Centro asistencial en Veintiséis de Octubre";

Que, en estación de pedidos de la Sesión Ordinaria N°13-2019, de fecha 23 de diciembre del presente año, el Consejero Regional por la Provincia de Sullana, Econ. Leónidas Flores Neira, solicito ampliación de plazo de investigación para la Comisión Investigadora;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 13-2019, celebrada el día 23 de diciembre de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo de investigación solicitado por la Comisión Investigadora, del Consejo Regional Piura, encargada de realizar informe sobre la celebración del Convenio Interinstitucional suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, Méd. Servando García Correa y Consorcio JHONMAY SALUD, para la construcción de un Centro Asistencial en Veintiséis de Octubre, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1628-2019/GRP-CR, del 28 de noviembre de 2019. Ampliando en veinte (20) días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado en el citado Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional
Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMAN

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Abog. JOSÉ ANTONIO VAZARO GARCÍA
Consejero Delegado